

III. OTRAS DISPOSICIONES

AUGAS DE GALICIA

EXTRACTO de la Resolución de 23 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento AU301C).

BDNS (Identif.): 636449.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos responsables de sistemas de abastecimiento a la población con una población total igual o inferior a 50.000 habitantes, según cifras de población acordes con lo establecido en el Real decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

Segundo. *Objeto*

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de auditorías municipales de abastecimiento para minimizar las pérdidas de agua, y convocatoria de estas subvenciones para el año 2022 (código de procedimiento AU301C).

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 22 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de auditorías municipales de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento AU301C).



Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €).

El importe de las subvenciones será del 80 % del gasto subvencionable, hasta agotar el crédito y con los límites máximos por solicitud que se indican a continuación:

- a) Diez mil euros (10.000,00 €) en ayuntamientos de entre 10.001 y 50.000 habitantes.
- b) Ocho mil euros (8.000,00 €) en ayuntamientos de entre 5.001 y 10.000 habitantes.
- c) Siete mil quinientos euros (7.500,00 €) en ayuntamientos de entre 2.001 y 5.000 habitantes.
- d) Seis mil euros (6.000,00 €) en ayuntamientos de 2.000 habitantes o menos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de junio de 2022

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

